



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0045/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

Que a través de la **CREDECIAL** emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 13 de noviembre del 2018 se **RESUELVE**: Reconocer a la **Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño**, como Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; por el periodo de Gobierno Municipal 2019 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, mediante Resolución de Alcaldía N° 0337-A-2013/MDPN de fecha 27/06/2013, creó la Unidad Local de Focalización - ULF, hoy en día Unidad Local de Empadronamiento - ULE; en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

Que mediante resolución de Alcaldía N° 695-2018/MDPN de fecha 07 de setiembre de 2018, se RESOLVIÓ en su artículo primero RATIFICAR a partir de la fecha a la Lic. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana, en el cargo de confianza de RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y

Estando a los expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

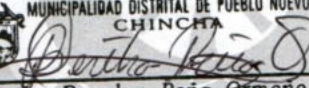
Chíncha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha a la Lic. **BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana**; en el Cargo de Confianza de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica; en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, con la Resolución N° 0337-A-2013/MDPN y la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares.”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Lic. **BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la U.L.E.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal y a la interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA